16 SET. 1974

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 45 DE 17 SET. 1974 19

"POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS BASES DE UN CONCURSO Y SE DICTA OTRA DISPOSICION"

* * *

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. DE 197

(17 SET. 1974)

"POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS BASES DE UN CONCURSO Y SE DICTA OTRA DISPOSICION"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1913, y

C O N S I D E R A N D O :

Que para el ornato del edificio del Concejo se hace necesario ejecutar un mural en la sala principal del mismo, que exprese una imagen de la ciudad, su historia y su proyección futura.

Que para la realización del mismo se debe abrir un certamen entre los artistas locales con el fin de presentar a la consideración y juicio de las gentes de la ciudad, del departamento y de los turistas en general, una muestra del trabajo de los pintores vallecaucanos y contribuir así al impulso de las artes plásticas locales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Autorízase a la Mesa Directiva del honorable Concejo para que con la asesoría de la Dirección de Bellas Artes y Extensión Cultural del Valle, coordinen y organicen el concurso para la ejecución del mural en el hall principal del edificio del Concejo.

ARTICULO 2o. Solamente podrán participar en el concurso artístas vallecaucanos o colombianos residentes en el departamento durante un lapso no menor de 5 años.

ARTICULO 3o.- Para poder participar en este concurso es condición indispensable inscribirse en las oficinas de la Dirección de Bellas Artes, Avenida 2a. No. 7-60 llenando el formulario emitido al respecto.

Parágrafo: Las inscripciones tendrán un límite de un mes a partir de la sanción del presente Acuerdo.

ARTICULO 4o. Los artistas participantes deberán entregar los anteproyectos en la Dirección de Bellas Artes en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de vencimiento de las inscripciones.

Parágrafo: Los anteproyectos deben presentarse a diferentes escalas, adjuntando una descripción del contenido de la obra y el presupuesto de los materiales.

ACUERDO No. DE 197
( )

ARTICULO 5o.- El tema versará sobre la historia de la ciudad de Cali, especialmente en lo que hace referencia a los aspectos sociales, culturales, políticos y de progreso económico e industrial.

ARTICULO 6o. Intégrase el Jurado Calificador, con las siguientes personas: Presidente del Concejo, Director de Bellas Artes y Extensión Cultural, Director de la Tertulia, un pintor escogido por la Dirección de Bellar Artes, el Director de Exposur-sala de exhibición.

ARTICULO 7o. El Concejo de Cali entregará como premio la suma de $80.000.oo al artista escogido para la ejecución del mural y dos menciones honoríficas concedidas en su orden entre los participantes que el jurado señale en 2o. y 3o. lugar.

ARTICULO 8o. Los gastos que demanden los materiales para la ejecución de la obra y el premio aludido en el artículo anterior, serán sufragados por el Concejo de un partida que para tal efecto se incluirá en el presupuesto de la próxima vigencia.

ARTICULO 9o. El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

EL PRESIDENTE,

CARLOS MUÑOZ DIAZ

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de éllos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 9 de agosto; Segundo debate en la sesión del 2 de septiembre y Tercer debate en la sesión del 9 de septiembre de 1974.

JORGE VELEZ PINEDA
Secretario

svc.

Cali, 16 SET. 1974

Recibido en la fecha. Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior

A C U E R D O No. 45

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA

A L C A L D I A

Cali, 17 SET. 1974

PUBLIQUESE Y EJECUTESE :

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
ALCALDE DE CALI

MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

MARIO CUERVO CASTAÑEDA
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

MARCOS MARINO CARRILLO GORDILLO
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES

HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

EDGAR ASTORQUIZA IRAGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE TRANSITO

MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

SECRETARIO Cali, 17 SET. 1974

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O No. 45

MARIA TERESA DIAZ DE VERNAZA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 3990 DE 1974

(SETIEMBRE 26)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. – Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 45 de 1974, setiembre 17, "POR EL CUAL SE SEÑALAN LAS BASES DE UN CONCURSO Y SE DICTA OTRA DISPOSICION".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 26 de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador

GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno

AAQ/lvr.